



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1493 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato denominado "Servicios de Guardia de Televigilancia en Dependencias Municipales y Salud", suscrito con fecha 02 de junio de 2022, entre la empresa Alguien Te Cuida SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El anexo de contrato denominado "**Servicios de Guardia de Televigilancia en Dependencias Municipales y Salud**", celebrado entre la empresa **Alguien Te Cuida SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con 02 de junio de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIOS DE GUARDIA DE TELEVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES Y SALUD"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA ALGUIEN TE CUIDA S.P.A.

En Concón, República de Chile, a dos de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local

diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, Rut número setenta y seis millones quinientos veintiún mil siete guión cero, representada legalmente por don **GIANPIERO ALESSANDRO LUBIANO FORNO**, Chileno, [REDACTED] empresario. Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número seiscientos cuarenta y cinco, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, la contratación denominada "**SERVICIOS DE GUARDIA DE TELEVIGILANCIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SALUD**". Luego, con fecha catorce de abril de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil cuatro, de fecha tres de mayo del dos mil veintidós.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil doscientos veinticuatro, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, se dispuso la contratación de la empresa señalada en la cláusula precedente respecto del servicio de guardias para brindar seguridad adicional a los puntos de atención para el proceso de "**Renovación de Permisos de Circulación año 2022**", como se indica a continuación:

1) Semana del 01 al 04 de marzo:

Lunes a Viernes

De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 horas.

Sábado 05 de Marzo.

De 08:45 a 14:15 horas.

2) Semana del 07 al 11 de marzo:

Lunes a Viernes

De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 horas.

Sábado 12 de Marzo.

De 08:45 a 14:15 horas.

3) Semana del 14 al 18 de marzo:

Lunes a Viernes

De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 horas.

Sábado 19 y Domingo 20 de Marzo.

De 08:45 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 horas.

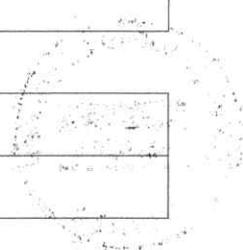
4) Semana del 21 al 25 de marzo:

Lunes a Viernes

De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 horas.

Sábado 26 y Domingo 27 de Marzo.

De 08:45 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 horas.



5) **Semana del 28 al 31 de marzo:**

Lunes a Jueves
De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 21:00 horas.

6) **Viernes 01 de abril.**

De: 08:15 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los valores que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratista por el servicio adicional contratado consistente en 16 días, será por un monto total de **\$4.700.441.- (cuatro millones setecientos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), IVA incluido.** Por otro lado, se debe proceder a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos señalados en la propuesta pública original.

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.



FREDY RAMIREZ VILLALBA
ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |

MANDA-HEZ

